

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-205 DE 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y NATALI SANCHEZ MENDEZ**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>FNT-205</b>
<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>NATALAY SANCHEZ MENDEZ</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga con <b>FONTUR</b> a apoyar la ejecución del proyecto FNT-117-2016 "Diseño, implementación y seguimiento de corredores turísticos regionales", desplazándose por las regiones contempladas en el PND 2014-2018 para el levantamiento in situ de la información requerida para la consolidación de los Corredores.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **NATALI SÁNCHEZ MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.253.352 expedida en Bogotá D.C., y actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el quince (15) de noviembre de 2016, se suscribió el **Contrato No FNT-205-2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con la cláusula quinta, el término de ejecución del **Contrato No FNT-205-2016**, fue de doce (12) meses contados a partir de la suscripción, previa aprobación de las garantías, es decir desde el veintinueve (29) de noviembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2017.

**TERCERA.** Que de conformidad con la cláusula sexta, el valor del **Contrato No FNT-205-2016**, fue hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.689.156) SIN IVA.**, con cargo al proyecto FNT 117-2016 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190 del 5 de septiembre de 2016. El valor del contrato se discriminó así:

- a) **Honorarios por Prestación de Servicios:** La suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$40.657.740).
- b) **Gastos de viaje, transporte y alojamiento:** La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$45.031.416), gastos que se causarán cada mes, debido a las visitas a las regiones asignadas aspecto que será determinado y autorizado por el Supervisor. Los gastos de viaje se pagarán de acuerdo a los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

**CUARTA.** Que el dieciocho (18) de enero de 2017, se suscribió otro si No.1 al **Contrato No FNT-205-2016**, el cual corrigió la forma de pago de los gastos de viaje, transporte y alojamiento.



**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-205 DE 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y NATALI SANCHEZ MENDEZ**

**QUINTA.** Que según la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el seis (6) de diciembre de 2017, el supervisor del **Contrato No FNT-205-2016**, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo. No obstante, el contrato presenta una menor ejecución presupuestal por concepto de los gastos de viaje y transporte en la suma de (\$28.841.665), saldo que se debe liberar.

**SEXTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, a la fecha se han efectuado los siguientes pagos **AL CONTRATISTA** por valor de **CINCUENTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$53.459.346) SIN IVA**. Discriminados así: por concepto de honorarios la suma de \$37.269.595, y por concepto de gastos de viaje la suma de \$16.189.751.

<b>FNT-205-2016</b>			
<b>SANCHEZ MENDEZ NATALI</b>			
<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>85.689.156</b>	<b>Valor pagado</b>	<b>Saldo</b>
HONORARIOS	40.657.740	37.269.595	3.388.145
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	45.031.416	16.189.751	28.841.665
			<b>32.229.810</b>

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No FNT-205-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el 100% del objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.388.145) SIN IVA, por concepto de honorarios.**
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de **FONTUR** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CINCO PESOS M/L (\$28.841.665).**
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

<b>Valor del Contrato</b>	\$ 85.689.156
<b>Valor ejecutado del Contrato</b>	\$ 56.847.491
<b>Total pagado a EL CONTRATISTA</b>	\$ 53.459.346
<b>Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA HONORARIOS</b>	\$ 3.388.145
<b>Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA Gastos de Viaje</b>	\$ 0
<b>Valor total por pagar a favor del CONTRATISTA</b>	\$ 3.388.145
<b>Saldo por liberar a Favor de FONTUR</b>	\$ 28.841.665

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 2 de 3

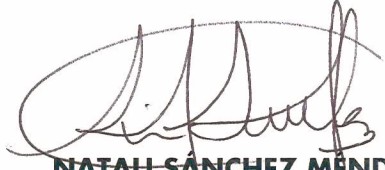
COPIA CONTROLADA

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-205 DE 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y NATALI SANCHEZ MENDEZ**

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR – NIT 900.649.119.9
6. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No FNT-205-2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No FNT-205-2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**NATALI SÁNCHEZ MÉNDEZ**  
CONTRATISTA

Proyecto: Diego Velásquez  
Revisó: Carolina Miranda  
Aprobó: Paola Santos

